



Resolución Ministerial

Lima, 23 de ABRIL del 2019

Visto, el Expediente N° 19-021435-001/002, la Nota Informativa N° 293-2019-DGIESP/MINSA y el Memorando N° 1356-2019-DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporada por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, establece que una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA, dispone que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública en materia de Salud Mental, Prevención y Control de Discapacidad, Salud Sexual y Reproductiva, Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas, Prevención y Control del Cáncer, Inmunizaciones, Salud Bucal, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Prevención y Control de VIH- SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, Prevención y Control de la Tuberculosis, Intervenciones por curso de vida y cuidado integral, Promoción de la Salud; y Pueblos Indígenas u originarios;

Que, el literal a) del artículo 77 del citado Reglamento dispone que son funciones de la Dirección de Promoción de la Salud, identificar, promover y coordinar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños vinculados a la salud familiar, salud escolar; alimentación y nutrición saludable; seguridad vial y cultura de tránsito; considerando las acciones de promoción de la salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en salud en todas las etapas de vida, así como monitorear su desempeño en los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2018/MINSA, se conformó la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición adscrita al Despacho Viceministerial de Salud Pública;



Z. TOMAS



M. Santillán R.



S. YANCOURT



G. Rosell



C. KUROIWA P.



R. TAPIA

Que, con los documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública propone la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 367-2018/MINSA, a fin de modificar la denominación de la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición y adscribirla a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública para articular acciones intersectoriales y multisectoriales vinculadas a la alimentación y nutrición y de esa manera mejorar la toma de decisiones que beneficiarán la atención integral de salud;

Que, a través del Informe N° 041-2019-OOM-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha emitido opinión favorable a la modificación de la Resolución Ministerial N° 367-2018/MINSA, a fin de continuar con la reducción y control de la prevención de anemia materno infantil y desnutrición crónica;

Que, asimismo, mediante Informe N° 180-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud ha emitido opinión legal;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 367-2018/MINSA, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Conformar la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable, adscrita a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud."

Artículo 2.- Dejar subsistentes las demás disposiciones contenidas la Resolución Ministerial N° 367-2018/MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLEZ
Ministra de Salud

